



CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES PREVIAS RAD. 11001418907220240019000

Desde PAULA VALENTINA <abogadolitigios@apoyolegalsa.com>

Fecha Vie 18/10/2024 10:36

Para j72pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j72pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Miguel Angel Pineda <mpineda@apoyolegalsa.com>; mariasoler1708@gmail.com <mariasoler1708@gmail.com>; notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>; gerencia@cimatec.com.co <gerencia@cimatec.com.co>; info@saasliabogados.com <info@saasliabogados.com>; saasliabogados@hotmail.com <saasliabogados@hotmail.com>; DEPENDIENTE JUDICIAL APOYO LEGAL <dependientejudicial@apoyolegalsa.com>

4 archivos adjuntos (5 MB)

ANEXOS.pdf; PRAL_CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA_BAUDILIO SOLER VS CIMATEC_REV1_161024_PVPS_MAP.pdf; PRAL_EXCEPCIONES PREVIAS_BAUDILIO SOLER VS CIMATEC_REV1_161024_PVPS_MAP.pdf; PRUEBAS.pdf;

Señor

JUZGADO SETENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Asunto. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y ESCRITO DE EXCEPCIONES PREVIAS

Referencia. PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Radicado. 11001418907220240019000

Demandante. BAUDILIO SOLER ARIAS

Demandado. ALLIANZ SEGUROS S.A., JAIME ARIAS OSORIO Y CIMATEC S.A.S.

MIGUEL ÁNGEL PINEDA TOSCANO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 19.378.975** de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional **No. 148.362** del C.S. de la J, en mi condición de apoderado de la sociedad **CIMATEC S.A.S.**, identificada con el **NIT. No. 830.109.058-8**, con domicilio en Bogotá, y representada legalmente por **JAIME ARIAS SORIO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.244.936**, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, según poder debidamente otorgado, me permito dirigirme respetuosamente a usted, señor

Juez, para presentar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA EN EL PROCESO DE REFERENCIA Y EN ESCRITO SEPARADO LAS EXCEPCIONES PREVIAS**, respecto a la demanda que fue admitida mediante auto fechado el cinco (5) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y notificada a través de correo electrónico el siete (07) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 16:18 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Por lo tanto, encontrándome dentro del término establecido, me permito allegar los respectivos escritos.

Y atendiendo a lo ordenado por el despacho, se envía copia a todas las partes intervinientes del proceso con el envío en simultáneo de la contestación de la demanda y las excepciones previas, conforme a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 14, del Código General del Proceso.

☐☐

Adjunto al presente correo escrito de contestación de la demanda, escrito de excepciones previas, pruebas y anexos.

Atentamente,



PAULA VALENTINA PEÑA SOLANO
Coordinadora de Ejecuciones y Litigios

3174014493
PBX 743 6881

abogadolitigios@apoyolegalsa.com
www.apoyolegal.com

📍 Cra. 10 # 16-39 of. 1508-1509 Edificio seguros Bolivar



En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios; la sociedad identificada con NIT. 900.226.282 y dirección electrónica www.apoyolegalsa.com, como empresa que almacena y recolecta datos de carácter personal, y en calidad de **RESPONSABLE**, debe informarle lo siguiente:

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que estén libres de errores, ya que pueden ser interceptados, modificados, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. **APOYO LEGAL S.A.S** no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa.

De igual forma, los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo a las finalidades del objeto social de la sociedad, y con el fin de dar respuesta y brindar la información relacionada con los temas que sean de su interés y estén relacionados con la relación comercial u operacional que tiene con la sociedad. Los datos personales y de contacto serán conservados en la base de datos de la sociedad mientras mantenga dicha relación.

En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico admyfinanciera@apoyolegalsa.com o de forma presencial en las siguientes direcciones: Carrera 10 No.16 - 39 Of. 1508 edificio Seguros Bolívar de la ciudad de Bogotá.



Relayed: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES PREVIAS RAD. 11001418907220240019000

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@NETORG1890269.onmicrosoft.com>

Fecha Vie 18/10/2024 10:36

Para info@saasliabogados.com <info@saasliabogados.com>

 1 archivo adjunto (37 KB)

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES PREVIAS RAD. 11001418907220240019000;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

info@saasliabogados.com (info@saasliabogados.com)

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES PREVIAS RAD. 11001418907220240019000



Entregado: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES PREVIAS RAD. 11001418907220240019000

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Vie 18/10/2024 10:37

Para saasliabogados@hotmail.com <saasliabogados@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (55 KB)

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES PREVIAS RAD. 11001418907220240019000;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

saasliabogados@hotmail.com (saasliabogados@hotmail.com)

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES PREVIAS RAD. 11001418907220240019000

Remitente:"GERENCIA" <gerencia@cimatec.com.co>
Destinatario:"administrativo" <asistente@cimatec.com.co>

De: Saasli Abogados <info@saasliabogados.com>
Enviado el: martes, 3 de diciembre de 2024 3:23 p. m.
Para: j72pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: mariasoler1708@gmail.com; gerencia@cimatec.com.co; notificaciones@gha.com.co; notificacionesjudiciales@allianz.co; inverfuturoitda@gmail.com
Asunto: MEMORIAL DESCORRE TRASLADO DE EXCEPCIÓN PREVIA PROCESO No. 2024-00190

DOCTOR(A)
JUEZ 72 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO: DECLARATIVO No. 2024-00190
DEMANDANTE: BAUDILIO SOLER ARIAS
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRO.

Respetados Doctores:

Mediante el presente y a través de archivo PDF, nos permitimos allegar memorial que **DESCORRE TRASLADO EXCEPCIÓN PREVIA**, dentro del proceso de la referencia.

Agradezco acuse de recibo y se de trámite.

Cordialmente,

ANDERSON F. CAMACHO S.
Apoderado Judicial Demandante.



Libre de virus. www.avg.com

DOCTOR(A)
JUEZ 72 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO: DECLARATIVO No. 2024-00190
DEMANDANTE: BAUDILIO SOLER ARIAS.
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRO.

ANDERSON CAMACHO SOLANO, apoderado judicial del demandante, con todo respeto me dirijo al Despacho para descorrer el traslado de las excepciones previas propuesta por la sociedad demandada **CIMATEC S.A.S.**

PETICIONES

1. Declarar no probada la excepción previa propuesta por la parte demandada y que denominó "**FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**".
2. Condenar en costas y gastos a la parte excepcionante.

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA EXCEPCIÓN

Respetuosamente manifiesto al Despacho, que los hechos en que se fundamenta la excepción previa, no son ciertos por las siguientes razones:

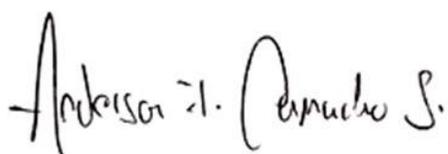
De un lado se trata de una transcripción jurisprudencial, lo cual es propio de las alegaciones finales y no hechos constitutivos de esta clase de medio defensivo.

De otro lado, el vehículo causante del siniestro aparece afiliado a la Compañía **CIMATEC S.A.S.**, y por tanto dicha sociedad tenía la posición de garante y por tanto está obligada a responder patrimonialmente por los perjuicios ocasionados.

PRUEBAS

Agradezco al Despacho tener como pruebas para declarar no probada la excepción previa, las pruebas pedidas con la demanda.

Cordialmente,



ANDERSON CAMACHO SOLANO
C. de C. No. 80.728.334 de Bogotá
T. P. No. 149.396 del C. del C. S. de la J.